



# La Comisión de Seguridad Social aprobó dictámenes en materia de trámites digitales y pensión por ascendencia



## Son reformas a las leyes del IMSS y del ISSSTE

Boletín No.1813

La Comisión de Seguridad Social aprobó dictámenes en materia de trámites digitales y pensión por ascendencia

- Son reformas a las leyes del IMSS y del ISSSTE

La Comisión de Seguridad Social, presidida por la diputada Angélica Ivonne Cisneros Lujan (Morena), avaló, por unanimidad, dos dictámenes en materia de trámites digitales en el IMSS y el ISSSTE para fortalecer las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC), y de pensión por ascendencia.

El primer dictamen es a la minuta que reforma diversas disposiciones de las leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



Al respecto, la diputada presidenta Cisneros Lujan comentó que el dictamen promueve la incorporación, uso y aprovechamiento de las (TIC) en la prestación de los servicios y otorgamiento de seguros y prestaciones, en beneficio de su población derechohabiente.

El documento adiciona la fracción XXXVII, artículo 251, de la Ley del Seguro Social, y al artículo 208, para agregar la fracción XI de la Ley del ISSSTE.

A propuesta del diputado del PAN, Éctor Jaime Ramírez Barba, se avaló modificar el artículo segundo transitorio, para eliminar las dos últimas palabras “ni subsecuentes”. Lo demás, establece que los institutos de seguridad social referidos se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria aprobada para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en relación a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos en el presente ejercicio fiscal.

El diputado Ramírez Barba señaló que la última parte es inconstitucional. “No puede aparecer en un artículo transitorio que se le esté quitando la facultad a las próximas legislaturas de poder incrementar recursos si es para esta función”, debido a que se incluía que ni las subsecuentes legislaturas podrían autorizar recursos adicionales para ese propósito.

También del PAN, el diputado Mario Gerardo Riestra Piña se sumó a la propuesta de modificación en relación al segundo transitorio, porque no es lo ideal legislar y establecer el salvoconducto para dejarlo como letra muerta, relativo a que las próximas legislaturas no podrían autorizar recursos adicionales para que esos institutos adquieran o modernicen las TIC.

Lilia Aguilar Gil, diputada del PT, apuntó que específicamente en la última parte del segundo transitorio había una referencia a los derechos constitucionales de la Cámara de Diputados, “no podemos menguar o limitar la atribución de votación y modificación del Presupuesto”.

“Es correcto establecer que no se hará una ampliación presupuestal en el actual ejercicio fiscal por no existir los elementos suficientes, pero adelantarlo a años subsecuentes, sí violenta el propio derecho de los legisladores, a través de un transitorio que sería muy fácil de quebrantarse, porque el derecho de la aprobación del Presupuesto está por arriba de un artículo transitorio”, argumentó.

Del PAN, el diputado Santiago Torreblanca Engell coincidió con su compañero de bancada, al proponer que se eliminara del dictamen “ni subsecuentes” porque en efecto, es inconstitucional.



De la misma bancada, la diputada Carmen Rocío González Alonso coincidió con sus pares. El segundo transitorio está por encima de las facultades de la Cámara de Diputados, por lo que planteó eliminar del dictamen el último párrafo para estar en condiciones de votarlo a favor, precisó.

### **Pensión por ascendencia**

Por unanimidad, se aprobó el segundo dictamen con proyecto de decreto a la iniciativa para reformar el artículo 6 de la Ley del ISSSTE, en materia de pensión por ascendencia, presentada por las diputadas Angélica Ivonne Cisneros Luján y Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena.

Al respecto, la legisladora Cisneros Luján señaló que se pretende eliminar la prohibición para que los ascendientes que dependan económicamente del trabajador o pensionado puedan acceder a la pensión por defunción, aun cuando estos familiares tengan por sí mismos, derechos propios a los seguros, prestaciones y servicios previstos en la ley, o a otros similares en materia de servicios de salud otorgados por cualquier otro instituto de seguridad social.

Refirió que esta propuesta fue recibida en la Comisión el 28 de febrero del presente año, fecha que se incorporará para robustecer el proyecto.

La diputada de Morena, Sandra Simey Olvera Bautista afirmó que este dictamen es una aportación primordial de la Comisión y una victoria más a favor de los trabajadores al servicio del Estado, cuyos derechos ya fueron ganados en todo el tiempo y dedicación, por lo que no deben limitarse los beneficios de los ascendientes, es decir, de los padres para que puedan obtener esa pensión ante la pérdida de un hijo. Esta situación no es un hecho común, además, es lo que menos se quiere ni es deseable.

De presentarse no debe quedar duda que estos derechos a los que era beneficiario puedan ser considerados por sus padres, sin que limite el hecho de que ellos ya reciban algún beneficio del instituto. "La Corte se pronunció por respetar ese derecho, ya que los beneficios, por circunstancias diferentes, no debe limitar a los ascendientes para evitar contradecir todo lo expuesto por la ley".

Por el PRI, la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado celebró la aprobación de este dictamen. Es importante prevenir actos que limiten o restrinjan el acceso al sistema de seguridad social de los ascendientes que tengan esos derechos, al depender económicamente del trabajador o pensionado.



Estos derechos no son antagónicos, la Suprema Corte de Justicia así lo ha señalado. Ambos derechos tienen diversos orígenes, uno como ascendiente del hijo fallecido derechohabiente, y otro, por ascender mediante otro mecanismo a ser beneficiario de seguridad social, por lo tanto, va a ser muy importante que en el Pleno de la Cámara de Diputados se apruebe este dictamen de gran beneficio para los derechohabientes del ISSSTE.

Por otra parte, la diputada presidenta Cisneros Luján refirió el informe de asuntos turnados por la Mesa Directiva a la Comisión, al 30 de abril del año en curso; destacó la recepción de cuatro iniciativas con proyecto de decreto para dictamen en comisión única.

También, dijo que se recibieron quince iniciativas con proyecto de decreto para dictamen en comisiones unidas y seis propuestas para que la Comisión de Seguridad Social emita opinión, subrayó.

Afirmó que todas se encuentran en proceso de revisión y elaboración de los proyectos de dictámenes. Informó que el pasado 26 de abril, la Mesa Directiva remitió a la instancia legislativa 34 asuntos de la Legislatura pasada para su dictamen, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 287 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En asuntos generales, la diputada Cisneros Luján señaló que se tienen dos proyectos de dictamen en comisiones unidas con la de Defensa Nacional, por lo que, en breve, se definirá la fecha para que se reúnan con el propósito de discutir, votar y, en su caso, aprobarlos.

Uno, relativo a reformar los artículos 142, 143 y 160 de la Ley del Instituto para las Fuerzas Armadas, en materia de eliminación de requisito para acceder a la pensión por viudez, presentada por la legisladora Cisneros Luján y suscrita por las y los diputados, integrantes de la junta directiva, representantes de Morena, PAN y PRI. Además, un punto de acuerdo que también se analizará.